

DSGV-E26038

San José del Guaviare, 22 de enero del 2026

Doctor

PABLO ANDRÉS PARDO MAHECHA

Apoderado

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

pablo.pardo@mindefensa.gov.co

Av. el Dorado N° 56-25

San José del Guaviare

ASUNTO: SOLICITUD DE COMPARECENCIA

EXPEDIENTE: CAS-00016-25

Cordial Saludo;

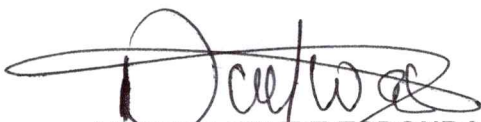
Le solicito su presencia en la oficina de la CDA, ubicada en la transversal 20 No.12-135 Barrio Villa del Prado, San José del Guaviare, con el fin de notificarle personalmente con el fin de notificarle personalmente del Auto DSGV No. A26004 del 22 de enero de 2026 *“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo de solicitud de concesión de aguas subterráneas para uso doméstico a favor de MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL identificado con NIT N° 899999003 - BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 22 “TC BENEDICTO TRIANA” - VIGÉSIMA SEGUNDA BRIGADA DE SELVA en el predio en el kilómetro 1 vía El Retorno, municipio San José del Guaviare, Departamento Guaviare”*.

Transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de esta comunicación, si no compareciera para ser notificado personalmente, dicha providencia se notificará por aviso de conformidad como lo indica el artículo 69 del Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días.

Para la diligencia de notificación se debe señalar que se actúa conforme lo establece el artículo 71 del mismo código *“Autorización para recibir la notificación. Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada”*.

De igual manera se indica que puede autorizar que la notificación se adelante de manera electrónica de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual deberá indicar que se adelante la notificación electrónica al correo electrónico cdaguaviare1@gmail.com.

Sin otro en particular,



NÉSTOR FELIPE ESPONDA MORENO



Director Seccional Guaviare

Ordenó: Néstor Felipe Esponda Moreno

Revisó: Carlos Andrés Quinero Santos

Proyecto y Digitó: Ana Marcela Chará Balanta

AGD-CP-07-PR-01-FR-02

	FORMATO: AUTO INICIO DE TRAMITES CONCESIONES	 CO18/8511
	PROCEDIMIENTO: CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRANEAS	FECHA: 09 de Marzo de 2022 CODIGO: MNCA-CP-02-PR-08-FR-08 VERSION: 7

**AUTO DSGV No. A26004
(22 de enero de 2026)**

"Por medio del cual se inicia el trámite administrativo de solicitud de concesión de aguas subterráneas para uso doméstico a favor de MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL identificado con NIT N° 899999003 - BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 22 "TC BENEDICTO TRIANA" - VIGÉSIMA SEGUNDA BRIGADA DE SELVA en el predio en el kilómetro 1 vía El Retorno, municipio San José del Guaviare, Departamento Guaviare"

Expediente: CAS-00016-25

El Director Seccional Guaviare de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico en ejercicio de las facultades delegadas que le confiere el literal m) de la Resolución No. 041 del 05 de febrero de 2020, proferida por la dirección general y, en especial, las atribuidas en la Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009 y,

CONSIDERANDO

Que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** identificado con NIT N° 899999003, a través de apoderado judicial el abogado **PABLO ANDRÉS PARDO MAHECHA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **93407462** expedida en Ibagué – Tolima, abogado inscrito con la tarjeta profesional N°155842 del Consejo Superior de la Judicatura, presentó solicitud de trámite de permiso de concesión de aguas subterráneas para el proyecto, obra o actividad predio L en el kilómetro 1 vía El Retorno, Municipio de San José del Guaviare, Departamento Guaviare, el cual fue radicado con registro N° 3000089999900325002 de 20/10/2025.

Que el profesional designado de la Dirección Seccional Guaviare procedió a revisar la documentación de acuerdo a la lista de chequeo No. 7125 el día 07/12/2025 y se evidencia que el solicitante allegó la siguiente documentación, que soporta la solicitud de tramite:

- Formulario Único de Solicitud de Concesión de Aguas Superficial totalmente diligenciado.
- Fotocopia cedula de ciudadanía
- Certificado uso de suelo expedida por la autoridad municipal competente con vigencia no mayor a 3 meses
- Certificado de libertad y tradición sobre la propiedad del inmueble, o la prueba idónea de la posesión o tenencia, con vigencia no mayor a 3 meses.
- Nombre del municipio, comunidad y predio, y el nombre de la fuente donde se desea usar el agua.
- Sistema de captación, derivación, conducción, almacenamiento y distribución; costos del proyecto
- Delimitación y Georreferenciación del predio o sitio de aprovechamiento
- Justificación de necesidad y consumo de agua
- Término por el cual se solicita la concesión
- Información sobre disposición de sobrantes y vertimientos
- Descripción del tipo de Proyecto a implementar: Proyecto Urbanístico, Industrial, agrícola, pecuario o doméstico

Que el 03 de diciembre de 2025 la Seccional Guaviare, emitió documento equivalente a factura por concepto de evaluación con referencia VIS008203 por un valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$4,228,125) y publicación con referencia PUB005721 por un valor de QUINCE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS (\$15.212) y se notificaron el día 04 de diciembre de 2025.

**AUTO DSGV No. A26004
(22 de enero de 2026)**

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo de solicitud de concesión de aguas subterráneas para uso doméstico a favor de MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL identificado con NIT N° 899999003 - BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 22 “TC BENEDICTO TRIANA” - VIGÉSIMA SEGUNDA BRIGADA DE SELVA en el predio en el kilómetro 1 vía El Retorno, municipio San José del Guaviare, Departamento Guaviare”

Expediente: CAS-00016-25

Que el día 08 de enero de 2026, el usuario allego recibo de pago del valor por concepto de evaluación y publicación de fecha 29/12/2025, con la siguiente documentación:

- Pago factura PUB004409 operación No. 4073081110
- Pago factura VIS006858 operación No. 407267252

Que la documentación aportada ha sido valorada por el Profesional Especializada de la Dirección Seccional Guaviare y se estima que reúne los requisitos necesarios para expedir auto de iniciación de trámite administrativo de permiso de concesión de aguas superficiales, y así se dispondrá en la parte resolutive del presente acto administrativo.

La solicitud reúne la información básica requerida por el Artículo 2.2.3.2.9.1. del Decreto 1076 de 2015, en concordancia con el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

Que el Artículo 79 de la Constitución Política Nacional, consagra: “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.



Que el artículo 96 de La Ley 633 de 2000 establece: Tarifa de las licencias ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental. Modificase el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, el cual quedará así: "Artículo 28. Las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos.

En consecuencia, esta Corporación,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Admitir la solicitud de concesión de aguas subterráneas atendiendo la petición efectuada por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** identificado con NIT N° 899999003, a través de apoderado judicial el abogado **PABLO ANDRÉS PARDO MAHECHA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **93407462** expedida en Ibagué – Tolima, abogado inscrito con la tarjeta profesional N°155842 del Consejo Superior de la Judicatura, acorde con la información que se detalla a continuación:

<i>Nombre de la fuente</i>	<i>Uso solicitado</i>	<i>Actividad a desarrollar</i>	<i>Nombre del predio</i>	<i>Municipio</i>
Perforado	Doméstico	Actividades de defensa	kilómetro 1 vía El Retorno	San José del Guaviare

	FORMATO: AUTO INICIO DE TRAMITES CONCESIONES	 CO18/8511
	PROCEDIMIENTO: CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRANEAS	FECHA: 09 de Marzo de 2022
		CODIGO: MNCA-CP-02-PR-08-FR-08 VERSION: 7

**AUTO DSGV No. A26004
(22 de enero de 2026)**

"Por medio del cual se inicia el trámite administrativo de solicitud de concesión de aguas subterráneas para uso doméstico a favor de MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL identificado con NIT N° 899999003 - BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 22 "TC BENEDICTO TRIANA" - VIGÉSIMA SEGUNDA BRIGADA DE SELVA en el predio en el kilómetro 1 vía El Retorno, municipio San José del Guaviare, Departamento Guaviare"

Expediente: CAS-00016-25

ARTICULO SEGUNDO: Declarar formalmente abierto el expediente **CAS-00016-25** y continuar con el trámite administrativo correspondiente.

ARTICULO TERCERO: La Dirección Seccional Guaviare fijara por lo menos con diez (10) días de anticipación a la práctica de la visita ocular, en un lugar público de sus oficinas y de la Alcaldía o de la Inspección de la localidad, un aviso en el cual se indique el lugar; la fecha y el objeto de la visita para que las personas que se crean con derecho a intervenir puedan hacerlo. Cualquier persona natural o jurídica, pública o privada que manifieste su interés, indicando su identificación y dirección domiciliaria, podrá hacerse parte en la actuación. Las intervenciones de terceros de adjuntarán al expediente para ser tenidas en cuenta a lo largo del trámite.

ARTICULO CUARTO: Desígnese al técnico de apoyo ambiental, de la Dirección Seccional Guaviare para que lleven a cabo la diligencia de visita técnica, evalúe la documentación presentada y emita concepto técnico de evaluación, una vez pasado el tiempo relacionado en el artículo tercero. El usuario debe garantizar al profesional el acompañamiento en el desarrollo de la visita.

Parágrafo 1: En caso de que el usuario no pueda garantizar el acompañamiento de la visita, deberá informar a la Autoridad Ambiental mediante oficio, con 5 días de anticipación para la reprogramación de la evaluación ambiental.

Parágrafo 2: Si al momento de realizar la visita de evaluación ambiental, no se presenta el acompañamiento por parte del usuario y se logra la verificación del proyecto, obra o actividad, el profesional designado procederá a realizar la evaluación y emitir concepto técnico.

Parágrafo 3: Si al momento de realizar la visita de evaluación ambiental, no se presenta el acompañamiento por parte del usuario y no se logra la verificación del proyecto, obra o actividad, el profesional designado registrara los hechos ocurridos en el concepto técnico, que motivara el desistimiento del trámite.

ARTICULO QUINTO: El profesional asignado presentara el respectivo informe de la viabilidad de la solicitud en un plazo no mayor a 5 días hábiles, posteriores a la visita técnica.

ARTICULO SEXTO: En caso de requerirse aclaraciones o correcciones de la información aportada o evidenciada en campo para dar viabilidad al trámite, se requerirá al usuario mediante comunicación externa.

ARTICULO SÉPTIMO: El usuario deberá atender la visita técnica en la fecha programada y allegar la información requerida en los plazos establecidos, en caso contrario se dará por desistida la solicitud de trámite y se dispondrá el archivo del expediente. El desistimiento del trámite por incumplimiento del usuario no implica el reembolso de los pagos realizados.

**AUTO DSGV No. A26004
(22 de enero de 2026)**

“Por medio del cual se inicia el trámite administrativo de solicitud de concesión de aguas subterráneas para uso doméstico a favor de MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL identificado con NIT N° 899999003 - BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 22 “TC BENEDICTO TRIANA” - VIGÉSIMA SEGUNDA BRIGADA DE SELVA en el predio en el kilómetro 1 vía El Retorno, municipio San José del Guaviare, Departamento Guaviare”

Expediente: CAS-00016-25

ARTICULO OCTAVO: Notifíquese el presente acto administrativo al doctor **PABLO ANDRÉS PARDO MAHECHA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **93407462** expedida en Ibagué – Tolima, abogado inscrito con la tarjeta profesional N°155842 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** identificado con NIT N° 899999003, en los términos señalados en la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO NOVENO: La publicación del presente auto se podrá consultar en la página web de la Corporación CDA <https://cda.gov.co/es/acuerdos-resoluciones-y-autos> y en la cartelera informativa de la Corporación CDA y de la Alcaldía o de la Inspección de la localidad durante 10 días.

ARTICULO DECIMO: En contra del presente auto no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en San José del Guaviare, a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE





NESTOR FELIPE ESPONDA MORENO
Director Seccional

Ordenó: Néstor Felipe Esponda Moreno

Revisó: Carlos Andrés Quintero Santos

Proyecto y Digitó: Ana Marcela Chará Balanta

	FORMATO: AUTO INICIO DE TRAMITES CONCESIONES	 CO18/8511
	PROCEDIMIENTO: CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRANEAS	FECHA: 09 de Marzo de 2022 CODIGO: MNCA-CP-02-PR-08-FR-08 VERSION: 7

**AUTO DSGV No. A26004
(22 de enero de 2026)**

"Por medio del cual se inicia el trámite administrativo de solicitud de concesión de aguas subterráneas para uso doméstico a favor de MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL identificado con NIT N° 899999003 - BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 22 "TC BENEDICTO TRIANA" - VIGÉSIMA SEGUNDA BRIGADA DE SELVA en el predio en el kilómetro 1 vía El Retorno, municipio San José del Guaviare, Departamento Guaviare"

Expediente: CAS-00016-25

NOTIFICACION PERSONAL

Hoy _____ () del mes de _____, del año _____, se notificó personalmente al señor _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____ a quien se le hizo entrega de copia íntegra y gratuita del Auto No. _____ del _____ de _____ del año _____ firmada por la Dirección Seccional, así mismo se hace entrega de copia del mismo acto notificado

Enterado se firma para constancia.

El notificado:

Firma _____

Nombre: _____

C.c. _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____

Quien Notifica

Firma _____

Nombre: _____

Cargo: _____